CONTRATO DE COMODATO DE BIENES MUEBLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DOCTORA ÁNGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR EL LICENCIADO ANDRIK RUÍZ DE CHÁVEZ ARISTA, CONTADOR PÚBLICO MIGUEL ÁNGEL BRITO GÓMEZ, LICENCIADO HILARIO ORTIZ GÓMEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE", POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DOCTORA MARÍA ELISA ZAMUDIO ABREGO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- El Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en su Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de febrero de 2014, mediante acuerdo número 09/ORD04/19/02/2014, acordó por unanimidad de votos aprobar el fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial a Tiempos Recortados número LA-917053995-N1-2014 (46001001-001-001-14), a través de la cual el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, adquirió equipo médico y de laboratorio.

II.- En la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, celebrada el día 21 de abril del año 2014, mediante acuerdo número J.G.S.S.M.09/02/ORD/14, se validó y aprobó la transferencia de equipo médico y de laboratorio al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "EL COMODANTE" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1.- La Secretaria de Salud de la Federación y el Gobierno del Estado de Morelos suscribieron un acuerdo de coordinación para la descentralización de Servicios de Salud en el Estado, con fecha 20 de Agosto de 1996, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de Diciembre de 1996 y merced de lo anterior se creó en el Estado bajo el Decreto número 824 de fecha 22 de Noviembre de 1996, el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, con personalidad

jurídica y patrimonio propio, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 27 de Noviembre de 1996.

I.2.- Forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

I.3.- Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 5 fracción II, y 9 del decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos; 66 fracción I, 83, 84 fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos: 1, 4 fracción II, y 21 del Reglamento Interior del Organismo Publico Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, y en términos del nombramiento de fecha primero de octubre de dos mil doce, emitido por el Ciudadano Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante el cual fue designada Directora General de Servicios de Salud de Morelos.

I.4.- Señala como domicilio para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente instrumento legal, el ubicado en Callejón Borda numero 3, Colonia Centro en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

II.- DECLARA "EL COMODATARIO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

II.1.- Es un Organismo Publico Descentralizado de la Administración Publica del Estado de Morelos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por disposiciones legales de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número cuatro mil quinientos setenta y nueve, de fecha veintiuno de noviembre del dos mil siete, cuyos principales objetivos consisten en garantizar la extinción cuantitativa y cualitativa de los servicios de asistencia social, preferentemente en las regiones menos desarrolladas y a los grupos más vulnerables, así como la definición de criterios de distribución de universos de usuarios, de regionalización de escalonamientos de los servicios, y de la universalización de cobertura, el establecimiento de programas interinstitucionales que aseguren la atención integral de los grupos sociales vulnerables, al igual que el impulso de la interrelación sistemática de acciones que en materia de asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

II.2.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 15, 16, 20 fracción IV y 30 fracción XIII y 25 de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, y los artículos 1, 2, 5 fracción IV, 6, 7 y 22 fracción XX, 21 y 30 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de

Morelos, la **DRA. MARÍA ELISA SAMUDIO ABREGO,** en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, cuenta con las facultades inherentes a su encargo y suficientes para suscribir el presente Contrato de Comodato; acreditando la personalidad Jurídica con que se ostenta y celebra el presente instrumento jurídico en términos del nombramiento de fecha primero de enero del dos mil trece, expedido en su favor por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Graco Luis Ramírez Garrido Abreu.

II.3.- Señala como domicilio para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente instrumento legal el ubicado en calle Las Quintas número 15, Colonia Canta Ranas, Cuernavaca, Morelos C.P. 62448.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1.- Conocen plenamente el objeto materia del presente contrato.

III.2.- Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan tener capacidad legal para celebrar el presente contrato de comodato, en base a las facultades que les confieren las leyes enunciadas, por lo que aceptan someterse a las siguientes:

C L A Ú S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO. "EL COMODANTE" concede en comodato el uso gratuito y por tiempo indeterminado, en favor de **"EL COMODATARIO"** sobre los siguientes bienes muebles:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	**CAMINADORA:** Velocidad inicial cero. Rango de velocidad de 0.1 a 12 mph (0.16 km a 19.3 km).grados de elevación eléctrica de 15 %. motor duty continuo de 3 hp. Protección de elevación sobre velocidad. Banda sin fin de 4 pliegos de 20" x 58" (50.80 cm x 147.32 cm).altura del escalón para subir a la unidad de tan solo 14.60 cm. sistema de absorción de impulso vfx. Accesorio de seguridad para el paciente. Ruedas de acero de 6.35 cm. cubierta reversible de 2.54 cm de ancho. Peso máximo del paciente 400 libras (181 kg).peso de la unidad de 300 libras (136 kg).marco de aluminio antioxidante.	12	Piezas
2	**BARRAS PARALELAS:** Base de 106.68 cm de ancho. Manubrio ajustable de 40.64 cm a 60.96 cm. Altura ajustable de 55.88 cm a 91.44 cm. Barras estabilizadoras. Longitud de 7 pies (213 cm).Capacidad estática máxima de carga de 113 kg.	19	Piezas
3	**COLCHONES:** Colchón 90 cm ancho x 200 cm de largo x 5 cm de espesor. Colchón 125 cm de ancho x 250 cm de largo x 7 cm de espesor.	30	Juegos

	Forrado con vinil de alta resistencia a la tracción y al desgarro. Fácil de limpiar. Colores disponibles: rojo, amarillo, azul y verde.		
4	**ELECTROESTIMULADOR STIM:** 2 canales de salida de estimulación independientes. Intensidad y controles de parámetros independiente para cada canal. Control manual e independiente (control de tiempo de tratamiento, salida de intensidad, pausa de tratamiento, pantalla de fácil lectura para seleccionar y ver el progreso de cada canal).Multi forma de onda de baja y media frecuencia. Interferencial 4 polos (escaneo de vector automático y manual, frecuencia portadora de 2000, 2500, 4000, 5000 y 10 000 Hz).Interferencial dos polos (barrido, encendido o frecuencia portadora de 2000, 2500, 4000, 5000 y 10,000 Hz).TENS (Bifásica asimétrico) TENS (Bifásica simétrico). VMS (Estimulación continua, recíproca y contracción).Alto voltaje. Micro corriente (con inversión de polaridad).Rusa (estimulación continua, recíproca y co contracción).Trabert (con inversión de polaridad).Monofásica de pulso rectangular. Monofásica de pulso triangular. Diadinamicas con inversión de polaridad.15 posiciones de memoria para almacenar protocolos definidos por el usuario. Incluye protocolos clínicos con las patologías más comunes y los parámetros pueden ser ajustados para cada situación del paciente. Accesorios estándar: un cable par paciente canal 1, un cable para paciente canal 2.Cuatro electrodos de caucho, cuatro esponjas de viscosa, un paquete de electrodos auto adheribles, dos bandas velcro de 6x45 cm, un cable toma corriente grado hospitalario. Clase de seguridad eléctrica: Clase 1, tipo BF fuente de alimentación: 120-240 V, 50-60 HZ.	20	Piezas
5	**LASER TERAPÉUTICO:** LASER TERAPÉUTICO CATEGORÍA 3 B. CONTROLADO POR MICROPROCESADOR. SOFTWARE EN ESPAÑOL Y 13 IDIOMAS MÁS. OPERACIÓN INDEPENDIENTE MEDIANTE PANEL DE BOTONES GRANDES Y REALZADOS QUE PERMITEN VISUALIZAR LOS PARÁMETROS CON CONTROL DE AJUSTE DE INTENSIDAD. CÓDIGO DE ACCESO NUMÉRICO. LLAVE ELECTRÓNICA DE OPERACIÓN MEDIANTE CONTROL MANUAL. SOPORTE INTEGRADO AL EQUIPO PARA PROTECCIÓN DEL APLICADOR. RELOJ CON SEÑAL ACÚSTICA EN TIEMPO REGRESIVO DEL TRATAMIENTO. CALCULO AUTOMÁTICO DE DOSIS EN JOULES Y JOULES CM2.FRECUENCIA DE EMISIÓN CONTINÚA. FRECUENCIA DE EMISIÓN PULSÁTIL (2.5 A 20 000 HZ).SENSOR DE EMISIÓN LASER CON LUZ DE EMISIÓN ACTIVA. ALARMA AUDIBLE DE INICIO Y FINAL DE TRATAMIENTO. SONDA LASER CON PROTECCIÓN METÁLICA EN EL DIODO. POTENCIA DE 100 MW (DIODO DE 850 NM).FUENTE DE ALIMENTACIÓN 120-240 V, 5 -50 HZ.}PESO 2.3 KG DIMENSIONES 33X29X16.3 CM (PROFUNDO X ANCHO X ALTO).ACCESORIOS INCLUIDOS: SONDA CON DIODO DE ARSENIURO DE GALIO DE 850 NM Y 100 MW (POTENCIA).2 GAFAS DE PROTECCIÓN PARA LUZ INFRAROJA. LOCALIZADOR DE PUNTOS DE ACUPUNTURA. CONTROL MANUAL DE EMERGENCIA PARA EL PACIENTE. CABLE TOMA CORRIENTE GRADO HOSPITALARIO.	14	Piezas

6	**ERGOMETRO SEMI RECUMBENTE PARA MIEMBRO INFERIOR:** DIMENSIONES 137 CM DE LARGO X 71CM ANCHO X 112 CM PROFUNDO. ALTURA DEL EJE DE LAS MANIVELAS DE 94 A 147 CM. RANGO DE TRABAJO 600 VATIOS (120 RPM).MONITORIZACIÓN DE RITMO CARDIACO, TELEMETRÍA POLAR MEDIANTE EMPUÑADURA DE CONTACTO. LECTURAS DE TIEMPO RPM, VATIOS, CALORÍAS, MET'S, RITMO CARDIACO, LA DISTANCIA Y EL TOTAL DE LOS PASOS. PESO DE 202.5 LIBRAS (92 KG).POTENCIA AUTO PROPULSADO, SIN NECESIDAD DE ALIMENTACIÓN EXTERNA A TASAS DE TRABAJO DE LOS USUARIOS DE MÁS DE 30 VATIOS Y RPM 50; ADAPTADOR. ROTACIÓN DEL ASIENTO A 90 GRADOS A CADA LADO PARA FACILITAR LA ENTRADA Y SALIDA SEGURA DEL PACIENTE. AJUSTE ÓPTIMO DE ALTURA DEL ASIENTO PARA LAS TRANSFERENCIAS DE SILLAS DE RUEDAS Y LA FLEXIÓN DE CADERA CONTROLADA. RESISTENCIA CONSTANTE CON 20 NIVELES DE ESFUERZO. PANTALLA GRANDE.	15	Piezas
7	**PAQUETE DE PELOTAS:** JUEGO DE PELOTAS DE DIFERENTES TAMAÑOS 45 CM AMARILLA, 55 CM ROJA, 65 CM VERDE, 75 CM AZUL Y 85 CM PLATA.	19	Paquetes
8	**JUEGO DE RODILLO:** RODILLO DE 10 CM DE DIÁMETRO X 60 CM DE LARGO. RODILLO DE 20 CM DE DIÁMETRO X 60 CM DE LARGO. RODILLO DE 30 CM DE DIÁMETRO X 90 CM DE LARGO. MATERIAL: ESPUMA	15	Juegos
9	**MESA DE TRATAMIENTO DE MADERA CON COLCHÓN:** CAPACIDAD DE CARGA: 150KG (330 LBS).PESO:31 KG (68 LBS). DIMENSIONES*:189 X 64 CM. DIMENSIONES DE ENVÍO *: 190 X 65X 15CM. CAPACIDAD 150 KG (330LBS). FORRADA DE VINIL	20	Piezas
10	**MESA BOBATH FIJA:** 122X213X50 CM DE ALTO.	25	Piezas
11	**PAQUETE DE ENTRENAMIENTO DE BALANCE:** ENTRENADOR DE ESTABILIDAD SUAVE COLOR AZUL. DIMENSIONES PARTE SUP.40.65 CM X 22.86 CM X 5.08 CM. DIMENSIONES PARTE INF.43.18 CM X 25.40 CM X 5.08 CM. ENTRENADOR DE ESTABILIDAD FIRME COLOR VERDE. DIMENSIONES PARTE SUP.36.83 CM X 20.32 CM X 4.44 CM. DIMENSIONES PARTE INF. 38.10 CM X 22.22 CM X 4.44 CM. ENTRENADOR DE ESTABILIDAD EXTRA SUAVE COLOR NEGRO. DIMENSIONES PARTE SUP.43.81 CM X 25.71 CM X 6.35 CM DIMENSIONES PARTE INF. 43.81 CM X 25.71 CM X 6.35 CM.	32	Paquetes
12	**ULTRASONIDO TERAPÉUTICO:** FRECUENCIAS DE 1MHZ PARA TRATAMIENTOS PROFUNDOS Y 3MHZ PARA TRATAMIENTOS SUPERFICIALES. CICLOS PULSÁTILES AJUSTABLES AL 10% A CONTINUO 100%. INCLUYE PROTOCOLOS CLÍNICOS CON LAS PATOLOGÍAS MÁS COMUNES CUYOS PARÁMETROS PUEDEN SER AJUSTADOS A LOS MÁS APROPIADOS PARA CADA PATOLOGÍA CLÍNICA. TRANSDUCTORES DE ULTRASONIDO DISEÑADOS ERGONÓMICAMENTE EN VARIOS TAMAÑOS 1CM2, 2CM2, 5CM2 Y 10 CM2 QUE CUENTAN CON CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA. CUENTA CON FUNCIONES DE CALENTAMIENTO Y DE CONTROL DE CONTACTO DEL CABEZAL CON RETROALIMENTACIÓN VISUAL Y AUDITIVA. UNIDAD DISEÑADA PARA COLOCARLA ENCIMA DE UNA	19	Piezas

	MESA, MONTADA EN LA PARED O PARA USO MÓVIL DEBIDO A QUE SUS TRANSDUCTORES SON RESISTENTES A IMPACTOS Y SE CALIBRAN AUTOMÁTICAMENTE. PANTALLA LCD CON CAJA DE LUZ INTEGRADA QUE PERMITE VISUALIZAR LOS PARÁMETROS CON CONTROL DE AJUSTE DE INTENSIDAD. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 129-140 V, 50-60 HZ. PESO 2.3 KG RELOJ DE 0 A 99 MIN.		

SEGUNDA.- DE LA ACEPTACIÓN. "EL COMODATARIO" acepta los bienes materia de este contrato de comodato y se obliga a utilizarlos exclusivamente para las actividades propias de el **DIF MORELOS.**

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL COMODATARIO". EL COMODATARIO" manifiesta su conformidad con el acto jurídico y se obliga a:

a). Utilizar los bienes materia de este instrumento jurídico para poder depositarlos en favor de los municipios, para uso exclusivo de sus Unidades Básicas de Rehabilitación, así como para el Hospital del Niño Morelense, con el propósito de fortalecer la salud de la infancia.

b). Realizar las acciones que sean necesarias para el adecuado funcionamiento, mantenimiento y conservación de **"LOS BIENES"**.

c). **"EL COMODATARIO"** se compromete a informar al **"COMODANTE"** sobre el uso de **"LOS BIENES"** materia del presente instrumento jurídico..

CUARTA.- DEL LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE "LOS BIENES". Ambas partes convienen en que **"LOS BIENES"** serán entregados a partir del día 17 de Junio de 2014, en las oficinas de **"EL COMODANTE"** ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro en Cuernavaca Morelos C.P. 62000, en un horario de entre las 8:00 a las 16:00 horas.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD. "EL COMODATARIO" responderá por el deterioro, perdidas, destrucción total o parcial que sufran los bienes entregados en comodato, en términos de lo dispuesto por los artículos 1964, 1965, 1966, 1970 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Morelos.

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes podrán dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de **"EL COMODATARIO"** de requerir los bienes.

SEPTIMA.- CAUSAS DE RECISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones que por virtud de este contrato sean imputables a **"EL COMODATARIO",** dará lugar a determinar la recisión del mismo, de manera enunciativa mas no limitativa por las siguientes causas:

I.- El contrato se haya celebrado en contravención a alguna disposición legal.

II.- Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación al objeto del contrato.

OCTAVA.- VIGENCIA. Las partes convienen y están de acuerdo expresamente en que la vigencia del presente contrato será por tiempo indeterminado.

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. El presente contrato de comodato se regirá en lo que sea aplicable de acuerdo a su naturaleza, por la Ley General de Bienes del Estado de Morelos y el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y demás relativos aplicables.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA. El presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que las dudas o controversias que se susciten con motivo de su interpretación serán resueltas de común acuerdo.

DECIMA PRIMERA.- DOMICILIOS; Los contratantes señalan como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato de comodato los señalados en las declaraciones I.4 y II.3.

Los contratantes se obligan en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios, los cuales podrán ser únicamente en el Municipio de Cuernavaca Estado de Morelos. La omisión en el cumplimiento de esta obligación traerá como consecuencia la valides de las notificaciones, en los domicilios originalmente señalados.

Leído que fue el presente contrato de comodato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, correspondiente, y toda vez que el mismo es producto de la buena fe y no existe dolo, violencia, mala fe, error o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez o existencia, **"LAS PARTES"** lo firman por duplicado, ratificándolo en todas sus partes, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; el día dieciséis de Junio de dos mil catorce.

POR "EL DIF MORELOS"	POR "SSM"
DRA. MARÍA ELISA ZAMUDIO ABREGO DIRECTORA GENERAL	DRA. ÁNGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ DIRECTORA GENERAL

LIC. ANDRIK RUÍZ DE CHÁVEZ ARISTA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C.P. MIGUEL ANGEL BRITO GÓMEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

LIC. HILARIO ORTIZ GÓMEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

TESTIGOS

SIMON ANDRES MEDINA DELGADILLO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "EL DIF MORELOS"

DR. MIGUEL ANGEL ABELAR YAÑEZ
DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD DE "EL DIF MORELOS"